

a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

Tomando nota del informe sobre esa cuestión presentado al Consejo Económico y Social por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹² y de la resolución 895 (XXXIV) del Consejo de 27 de julio de 1962, en la que el Consejo pide a la Asamblea General que adopte a este respecto la decisión que estime oportuna,

Teniendo en cuenta que en su decimoséptimo período de sesiones se le sometió un proyecto de declaración sobre este tema¹³ para que lo examinara,

No habiendo podido examinar el tema en su decimoséptimo período de sesiones,

Decide dar prioridad al tema titulado "Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos" y dedicar en su decimoctavo período de sesiones el mayor número posible de sesiones al examen de dicho tema.

1198a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.

1843 (XVII). Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos

A

La Asamblea General,

1. *Decide* pedir al Consejo Económico y Social que remita a la Comisión de Derechos Humanos todas las propuestas relativas al artículo sobre los derechos del niño, con las actas de las deliberaciones habidas al respecto en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, para que sean objeto de un estudio a fondo en que se tengan en cuenta todas las consecuencias jurídicas que suponga la inclusión de un artículo de esa naturaleza en los proyectos de pactos;

2. *Solicita* del Secretario General que remita a los Gobiernos de los Estados Miembros y a los organismos especializados la documentación mencionada en el párrafo 1 *supra* con objeto de que puedan enviar a la Comisión de Derechos Humanos sus observaciones al respecto;

3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre sus deliberaciones a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones.

1198a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta que la Tercera Comisión va a examinar próximamente los artículos relativos a las medidas de aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos,

¹² Transmitido por nota del Secretario General (E/3638).

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 83 del programa, documento A/C.3/L.1051.

Considerando que el problema de la aplicación de esos pactos plantea diversas cuestiones que requieren urgente aclaración,

Observando que es necesario actualizar la anotación del Secretario General¹⁴ sobre los textos de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos presentados por la Comisión de Derechos Humanos en 1952,

Estimando que la aclaración señalada es necesaria para facilitar el examen eficaz del problema de la aplicación,

Advirtiendo que desde 1952 el número de Miembros se ha más que duplicado y que no todos los Gobiernos de los Estados Miembros han tenido oportunidad de participar en la redacción de los artículos relativos a las medidas de aplicación,

Convencida de la conveniencia de que todos los Estados Miembros tengan a la vista una exposición sistemática de todas las propuestas y sugerencias relativas a las medidas de aplicación, así como un análisis de las importantes cuestiones que se plantean al respecto,

1. *Pide* al Secretario General que, a fin de aclarar las principales cuestiones que entraña la aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos, prepare un documento explicativo que actualice su anotación, teniendo en cuenta los acontecimientos desde su publicación en 1955,

2. *Pide* al Secretario General que envíe el documento explicativo a los Gobiernos de los Estados Miembros antes del 1° de mayo de 1963 para que éstos puedan remitirle las observaciones pertinentes antes del 30 de julio de 1963;

3. *Invita* a los Gobiernos de todos los Estados Miembros a que remitan al Secretario General, en el plazo fijado en el párrafo 2 *supra*, las observaciones a que se refiere dicho párrafo,

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones dicho documento explicativo y las observaciones que puedan enviarle los Gobiernos sobre el particular.

1198a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.

C

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota de que la Tercera Comisión ha aprobado los artículos 2 a 5 del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, y los artículos 3 y 5 del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos,

Considerando sin embargo que la Comisión no ha podido terminar el examen de las disposiciones generales, las medidas de aplicación y las cláusulas finales de los dos proyectos de pactos,

Decide dar prioridad en su decimoctavo período de sesiones al examen de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos.

1198a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.

¹⁴ *Ibid.*, décimo período de sesiones, Anexos, tema 28 del programa (parte II), documento A/2929.